



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

Radicación n.º 11001-02-30-000-2024-01508-00

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

1.- Se avoca el conocimiento de la acción de tutela instaurada por Diana Carolina Peñuela Orjuela contra el Consejo Superior de la Judicatura y la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.

Vincúlese a la Unión Temporal Formación Judicial 2019 (integrada por la Universidad Pedagógica de Colombia – UPTC y E. Distribution S.A.S.) y demás participantes en el concurso de la Convocatoria 27 para la provisión de cargos para jueces y magistrados de la Rama Judicial.

2.- En aras de garantizar el derecho de defensa de los convocados, notifíqueseles por el medio más expedito y córraseles traslado de la queja constitucional por el término de un (1) día, contado a partir del siguiente al enteramiento.

Asimismo, adviértaseles que si guardan silencio se presumirán ciertos los hechos expuestos por la gestora (art. 20 Dcto. 2591 de 1991).

3.- Requiérase de las entidades demandadas copia digitalizada de la actuación correspondiente al asunto en mención.

4.- Se niega la medida provisional solicitada por la tutelante, toda vez que no se cumplen los requisitos del artículo 7º del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y cúmplase

HILDA GONZÁLEZ NEIRA

Magistrada

Firmado electrónicamente por:

Hilda González Neira
Magistrada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 107C7ACF4E0FB1AC841689411E3E69E0A7E1EFF275228A5AE243084649C189DC

Documento generado en 2024-11-20